

Resolución del Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias por la que se dispone la ejecución de los Autos cuyas referencias se relacionan en el anexo a la presente iniciados por las personas también relacionadas que han tomado parte en el procedimiento selectivo para ingreso en la Escala de Administración Especial, clase Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, subescala operativa, categoría de bombero/bombrera, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios del País Vasco, convocado por la Resolución de 14 de julio de 2022 (BOPV nº 143, de 26 de julio),).

Exp.: 534 / 2023

Vistos los Autos dictados en el orden jurisdiccional por los Juzgado señalados en el anexo a la presente; y en base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo han dictado los Autos cuyas referencias se señalan en el anexo a la presente, iniciados a instancia de las personas también relacionadas en ese anexo, cuyas partes dispositivas, que son idénticas, son del tenor literal siguiente:

“1.- Apreciar circunstancias de especial URGENCIA.

2.- Adoptar la medida cautelar inaudita parte solicitada y se autoriza a “personas señaladas en el Anexo a la presente” a la participación en la prueba cuarta de aptitudes físicas, convocada mediante Acuerdo del Tribunal Calificador de 30 de marzo de 2023, y, de superarla, continuar en el periodo de formación. De superarlo, se acuerda que se le permita continuar en la fase de prácticas hasta ultimarla con la calificación que corresponda, hasta el momento inmediatamente anterior al nombramiento como funcionario de carrera, a expensas de lo que finalmente se determine en el fallo judicial firme sobre la conformidad a derecho de la actividad administrativa recurrida.

3.- Notifíquese la presente resolución a las partes, y dese traslado a la Administración para que en el plazo de 3 días manifieste lo que estime pertinente sobre el levantamiento, mantenimiento o modificación de la medida cautelar acordada”.

SEGUNDO.- Mediante Resolución 14 de julio de 2022 (BOPV nº 143, de 26 de julio) se convocó procedimiento selectivo para ingreso en la Escala de Administración Especial, clase Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, subescala operativa, categoría de bombero/bombrera, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios del País Vasco, corrección de errores publicada en el BOPV nº 151, de 8 de agosto de 2022.



TERCERO.- Mediante Acuerdo del Tribunal Calificador de fecha 28 de marzo de 2023 se ha hecho público el calendario de realización de la cuarta prueba de la oposición, prueba de aptitud física, de carácter obligatorio y eliminatorio.

Ese calendario establece los días 3, 4, 5, 8, 9, 10 y 11 de mayo de 2023 para la realización de las pruebas de circuito y de Vértigo. Y los días 18 y 19 de mayo de 2023 para la realización de las pruebas de Course Navette y de natación.

Este acuerdo se publicó en fecha 30 de marzo de 2023 en el tablón de anuncios y en la página web de la Academia Vasca de Policía y Emergencias.

CUARTO.- Las personas relacionadas en el anexo a la presente realizaron con carácter cautelar la prueba tercera de la oposición, habiendo resultado NO APTAS en la prueba segunda, en virtud de Auto dictado en fecha 16 de enero de 2023 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1, de Vitoria-Gasteiz, en el **Procedimiento Abreviado 18 / 2023**, mediante Resolución de fecha 17 de enero de 2023.

En la prueba tercera de la oposición han resultado también NO APTAS.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 de la Constitución, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 129 y ss. de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás legislación vigente, procede dar cumplimiento a los Autos dictados por los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en los Procedimientos Abreviados señalados en el Anexo I a la presente, y por ello, permitir que las personas relacionadas en ese anexo participen en la prueba cuarta de aptitudes físicas, convocada mediante Acuerdo del Tribunal Calificador de 30 de marzo de 2023, y, de superarla, continuar en el periodo de formación. Y de superarlo, permitir que continúen en la fase de prácticas hasta ultimarla con la calificación que corresponda, hasta el momento inmediatamente anterior al nombramiento como funcionario de carrera, a expensas de lo que finalmente se determine en el fallo judicial firme sobre la conformidad a derecho de la actividad administrativa recurrida

En virtud de lo dispuesto en los artículos 8 del Decreto 96/2010, de estructura de la Academia de Policía del País Vasco; 3 del Decreto 6/2021, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad; 33 de la Ley 15/2012, de Ordenación del Sistema de Seguridad Pública de Euskadi, y demás legislación vigente aplicable,



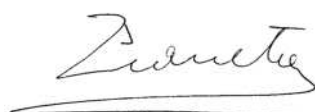
RESUELVO

PRIMERO.- Disponer la ejecución de los Autos cuyas referencias se relacionan en el anexo a la presente iniciados por las personas también relacionadas que han tomado parte en el procedimiento selectivo para ingreso en la Escala de Administración Especial, clase Servicio de Prevención y Extinción de Incendios, subescala operativa, categoría de bombero/bombrera, de los Servicios de Prevención y Extinción de Incendios del País Vasco, convocado por la Resolución de 14 de julio de 2022 (BOPV nº 143, de 26 de julio).

SEGUNDO.- Consecuencia de lo anterior, permitir que las personas relacionadas en el anexo I a la presente sigan participando, con carácter cautelar, en el procedimiento selectivo y, en consecuencia, realicen, con ese mismo carácter cautelar, la cuarta prueba de la oposición, prueba de aptitudes físicas que las realizarán conforme al calendario e indicaciones establecidas en el anexo II a la presente.

TERCERO.- Comunicar la presente Resolución al Tribunal Calificador encargado de la determinación, desarrollo y evaluación de las pruebas y méritos previstos en la Resolución de 14 de julio de 2022.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en la página web de la Academia Vasca de Policía y Emergencias, www.arkauteakademia.euskadi.eus y en el Tablón de Anuncios de la Academia Vasca de Policía y Emergencias conforme a lo dispuesto en la base vigesimoprimera de las de la convocatoria y en el artículo 45 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para conocimiento de las personas interesadas, comunicándoles que contra la misma, en cuanto que es adoptada en cumplimiento de derecho declarado en resolución judicial, no deberán interponerse recurso administrativo alguno, siendo revisable a instancia de parte en periodo de ejecución de sentencia por el órgano jurisdiccional que la dictó.


Andres Zearreta
Otazua
2023.05.05
08:57:30 +02'00'

Sin./Fdo.: Polizia eta Larrialdietako zuzendari nagusia
Director General de la Academia Vasca de Policía y Emergencias



ANEXO I A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS

NAN DNI	IZEN-ABIZENAK NOMBRE Y APELLIDOS	PROZEDURA LABURTU PAB	ADMINISTRAZIOAREKIKO AUZIEN EPAITEGIA JUZGADO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO
****682**	EXTREMEÑO GARCIA, Mikel	163 / 2023	Nº 1- VITORIA-GASTEIZ
****489**	AMESTOY GARCÍA, Xabier	164 / 2023	Nº 1- VITORIA-GASTEIZ
****892**	ALCANTARA AVILA, Ekaitz	164 / 2023	Nº 2- VITORIA-GASTEIZ
****860**	GONZALEZ VILLAVERDE, Julen	165 / 2023	Nº 1- VITORIA-GASTEIZ
****162**	RODRÍGUEZ CANO, Alberto	175 / 2023	Nº 3- VITORIA-GASTEIZ
****801**	SAEZ DE OCARIZ ALBIZU, Aixona	176 / 2023	Nº 3- VITORIA-GASTEIZ



ANEXO II A LA RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DE LA ACADEMIA VASCA DE POLICÍA Y EMERGENCIAS

INDICACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

Conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria y el Acuerdo de 28 de marzo de 2023:

La realización de las pruebas físicas tendrá lugar en las instalaciones de la Academia Vasca de Policía y Emergencias (Carretera N-104, Km. 356 – 01192- Arcaute-ARABA).

La persona recurrente asumirá, por el mero hecho de su presentación a las pruebas de competencia física, la responsabilidad sobre su integridad física en lo concerniente a sus decisiones personales, quedando relevado el órgano convocante y el Tribunal calificador de cualquier responsabilidad por lesión que pudiera sobrevenir en el transcurso de la realización de las pruebas.

Conforme a lo recogido en las bases de la convocatoria, antes del inicio de la primera de las pruebas presentará debidamente completado el modelo de impreso que se reproduce como Anexo III al Acuerdo del Tribunal Calificador adoptado en su sesión de fecha 28 de marzo de 2023 y publicado en la página web de la Academia Vasca de Policía y Emergencias en fecha 30 de marzo de 2023 (Antecedente de Hecho Séptimo de la presente).

Conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria, para la realización de cada ejercicio de las pruebas físicas, es obligatorio llevar ropa y calzado deportivo adecuado.

Para la realización de las pruebas CIRUCITO y VERTIGO, la persona recurrente habrá de ir cambiada. No se dispondrá de vestuarios.

Para la realización de las pruebas de NATACIÓN y COURSE-NAVETTE, la persona recurrente podrá disponer de vestuario para cambiarse.



CALENDARIO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

NAN / DNI	IZEN-ABIZENAK APELLIDOS- NOMBRE	DATA ZIRKUITU /BERTIGOA FECHA CIRCUITO /VERTIGO	ORDUA HORA	DATA IGERIKETA / COURSE NAVETTE FECHA NATACIÓN / COURSE NAVETTE	ORDUA HORA	ADMINISTRAIOAR EKIKO AUZIEN PROZEDURA PROCEDIMIENTO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO
****682**	EXTREMEÑO GARCIA, Mikel	16 / 05 / 2023	10:30	19 / 05 / 2023	12:00	PAB 163 / 2023
****489**	AMESTOY GARCÍA, Xabier	16 / 05 / 2023	10:30	19 / 05 / 2023	12:00	PAB 164 / 2023
****892**	ALCANTARA AVILA, Ekaitz	16 / 05 / 2023	10:30	19 / 05 / 2023	12:00	PAB 164 / 2023
****860**	GONZALEZ VILLAVERDE, Julen	16 / 05 / 2023	10:30	19 / 05 / 2023	12:00	PAB 165 / 2023
****162**	RODRÍGUEZ CANO, Alberto	16 / 05 / 2023	10:30	19 / 05 / 2023	12:00	PAB 175 / 2023
****801**	SAEZ DE OCARIZ ALBIZU, Aixona	16 / 05 / 2023	10:30	19 / 05 / 2023	12:00	PAB 176 / 2023